

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN VICENTE
77321951759**

**COMERCIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA A&C
LIMITADA
76.112.635-0
German Riesco #1072 SAN VICENTE, San Vicente
LIBRERIA EN GRAL, PERFUMES, JUGUETERIA, ART Y
UTILES DE ASEO, CONFITES**

**AUTORIZACIÓN MÁQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICA DE SNACKS Y BEBIDAS**

SAN VICENTE, 26/10/2021

RES. EX. N° 77321110206 /

VISTOS: La presentación de fecha 07 de septiembre de 2021 de don [REDACTED] en representación de COMERCIAL EXPORTADORA E IMPORTADORA A&C LIMITADA, RUT. N° 76.112.635-0, con domicilio en GERMAN RIESCO N° 1072 1076 comuna de SAN VICENTE, en la que solicita autorización para operar con máquina expendedora automática de snacks y bebidas, marca TCN, modelo D720-10, serie 2012070072, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta de snacks y bebidas efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas de prepago y cuya serie y ubicación es la siguiente,

SERIE 2012070072
DIRECCION GENARO LISBOA N° 162
COMUNA SAN VICENTE
N° FISCAL 37984
SELLO 30129

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca TCN, modelo D720-10, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 298 de 30/01/2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 298 de 30/01/2018 citado en el considerando anterior

SE RESUELVE: AUTORIZASE a COMERCIAL EXPORTADORA E IMOPORTADORA A&C LIMITADA, RUT. 76.112.635-0, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de SNACK Y BEBIDAS identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 298 de 30/01/2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 298 de 30/01/2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CAROLINA ZULETA MUNIZAGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

UNIDAD DE SAN VICENTE

COMERCIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA A&C LIMITADA